



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

0494

10 AGO 2016

Página 1 de 6

RESOLUCIÓN NÚMERO

**“Por la cual se ordena dar de baja unos bienes de propiedad de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, D.C. y se determina el destino final de los mismos”**

### EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales y especialmente las que le confieren el literal h del artículo 4 del Decreto 539 de 2006, y el numeral 5.6.1.2. de la Resolución 001 de 2001 “Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital”, emitida por el Contador General de Bogotá, D.C.

### CONSIDERANDO

Que el literal h) del artículo 4o. del Decreto Distrital 539 de 2006 dispone que es función del Despacho de la Secretaría Distrital de Gobierno: *“Formular las políticas, planes y programas relacionados con la administración de los recursos humanos, financieros y físicos de la Secretaría”*.

Que mediante Resolución No. 001 de 2001, el Contador Distrital de Bogotá, D.C., expidió el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en los entes públicos del Distrito Capital, el cual debe ser aplicado, entre otras, por las dependencias y los organismos de la Administración Central, que no tengan procesos establecidos para el manejo de inventarios, propiedad, planta y equipo.

Que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, D.C, mediante Resolución No.1594 de 2001, adoptó el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo de los bienes de los entes públicos del Distrito Capital, en cumplimiento de las disposiciones contempladas en la Resolución No. 001 de 2001, expedida por el Contador General de Bogotá, D.C.

Que el numeral 2.3.3.1 de la Resolución No. 001 de 2001 establece que: *“Con el propósito de velar por el correcto manejo de los bienes e inventarios se debe crear un comité que coordine, planifique y apoye en su gestión al responsable del almacén y bodega, el que estará conformado por un grupo multidisciplinario que tendrá a su cargo las decisiones relacionadas sobre la materia”*.

Que mediante las Resoluciones No. 1174 de 2002 y 1173 de 2010, se crea el Comité Coordinador de Inventarios de la Secretaría Distrital de Gobierno y se establecen sus funciones.

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



N° C0236301 / N° CP0201

BOGOTÁ  
MEJOR <sup>de</sup>  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

0494

10 AGO 2016

Continuación Resolución Número

Página 2 de 6

**“Por la cual se ordena dar de baja unos bienes de propiedad de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, D.C. y se determina el destino final de los mismos”**

Que conforme con lo previsto en el numeral 3o. del artículo tercero de la Resolución No. 1174 de 2002, es función del Comité de Inventarios *“Conceptuar respecto del acta de baja y destino final de los bienes declarados inservibles o no utilizables de la entidad, previo análisis y presentación de las investigaciones y estudios correspondientes adelantados por la Dirección Administrativa o por las dependencias responsables de emitir los respectivos conceptos, dentro de los cuales se podrán contemplar factores como: resultado de la evaluación costo/beneficio, valor de mantenimiento, concepto técnico, nivel de uso, tecnología costos de bodegaje, estado actual y funcionalidad, entre otros”*.


Que el Decreto No. 1082 de 2015, “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional” en la subsección 4, artículo 2.2.1.2.2.4.3, dispone que: *“Las Entidades Estatales deben hacer un Inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto Administrativo motivado que deben publicar en su página web (...)”*.

Que con fundamento en lo señalado en la Resolución No. 1174 de 2002, modificada por la Resolución No. 1173 de 2010, el Comité de Inventarios se reunió el día 29 de abril de 2016, con la finalidad de presentar información respecto de los bienes ubicados en la bodega del Almacén General de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Que en virtud de la reunión, el Comité sugirió dar de baja los bienes descritos en el Acta de Baja No. 03 del 29 de abril del 2016 que se relacionan a continuación:

**1. Bienes Devolutivos**

DESCRIPCIÓN	PLACA
ARCHIVADORES	47988
ARCHIVADORES	47989
ARCHIVADORES	47990
ARCHIVADORES	47991

 Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



N° C0236301 / N° GP0201

**BOGOTÁ  
MEJOR**  
PARA TODOS 



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

0494

10 AGO 2016

Continuación Resolución Número

Página 3 de 6

“Por la cual se ordena dar de baja unos bienes de propiedad de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, D.C. y se determina el destino final de los mismos”

2. Bienes de Consumo Controlado

DESCRIPCIÓN	PLACA
SUPERFICIE	47977
SUPERFICIE	47978
SUPERFICIE	47979
SUPERFICIE	47980
SUPERFICIE	47983
SUPERFICIE	47984
SUPERFICIE	47986
SUPERFICIE	47987
SUPERFICIE	29928

Que la baja de dichos bienes de los inventarios de la Secretaría Distrital de Gobierno, se justifica en la medida en que estos elementos devolutivos fueron calificados como obsoletos e inservibles y, por tal motivo, no son requeridos por la Entidad.

Que el Comité de Inventarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, sugirió como destino final de los bienes antes relacionados ofrecerlos a título gratuito a Entidades Estatales, mediante acto administrativo motivado, el cual deberá publicarse en la página Web [www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

Que el costo histórico de los bienes devolutivos indicados previamente es de UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.410.440,00) MONEDA CTE. y su valor actual en libros es de CERO PESOS (\$0).

Que los bienes de consumo controlado<sup>1</sup> relacionados con anterioridad, poseen un valor histórico de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL

<sup>1</sup> Los bienes de consumo controlado son aquellos elementos, que tienen un valor inferior o igual a medio (0.5) salario mínimo mensual legal vigente – SMMLV-.

Edificio Llévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



N° C0235101 / K (0476)

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

0494

10 AGO 2016

Continuación Resolución Número

Página 4 de 6

**“Por la cual se ordena dar de baja unos bienes de propiedad de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, D.C. y se determina el destino final de los mismos”**

SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$1.743.767,00) MONEDA CTE. y su valor en libros es de CERO PESOS (\$0).

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar de baja de los inventarios de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, los bienes que la Entidad no requiere para su servicio, relacionados en el Acta de Baja No. 03 del 29 de abril del 2016, que se indican a continuación:

**1. Bienes Devolutivos**

DESCRIPCIÓN	PLACA	VALOR HISTÓRICO	VALOR ACTUAL EN LIBROS
ARCHIVADORES	47988	\$352.610,00	\$0
ARCHIVADORES	47989	\$352.610,00	\$0
ARCHIVADORES	47990	\$352.610,00	\$0
ARCHIVADORES	47991	\$352.610,00	\$0
<b>TOTAL BIENES DEVOLUTIVOS</b>		<b>\$1.410.440,00</b>	<b>\$0</b>

**2. Bienes de Consumo Controlado**

DESCRIPCIÓN	PLACA	VALOR HISTÓRICO	VALOR ACTUAL EN LIBROS
SUPERFICIE	47977	\$201.006,00	\$0
SUPERFICIE	47978	\$201.006,00	\$0
SUPERFICIE	47979	\$201.006,00	\$0
SUPERFICIE	47980	\$201.006,00	\$0
SUPERFICIE	47983	\$170.416,00	\$0

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820860  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification  
17 COE 95321 / 17 GP081



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

0494

10 AGO 2016

Continuación Resolución Número

Página 5 de 6

"Por la cual se ordena dar de baja unos bienes de propiedad de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, D.C. y se determina el destino final de los mismos"

DESCRIPCIÓN	PLACA	VALOR HISTÓRICO	VALOR ACTUAL EN LIBROS
SUPERFICIE	47984	\$170.416,00	\$0
SUPERFICIE	47986	\$191.632,00	\$0
SUPERFICIE	47987	\$229.959,00	\$0
SUPERFICIE	29928	\$177.320,00	\$0
TOTAL CONSUMO CONTROLADO		\$1.743.767,00	\$0

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar en la página Web [www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co) la información correspondiente a los bienes que se darán de baja, relacionados en el artículo primero de la presente Resolución, para que las Entidades Estatales manifiesten, por escrito, su interés en adquirirlos y retirarlos.

**ARTÍCULO TERCERO:** De acuerdo con lo indicado en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades interesadas en adquirir los bienes indicados, deberán manifestarlo, durante los treinta (30) días siguientes a la publicación de la presente Resolución; mediante escrito, para lo cual adjuntarán los documentos que acrediten la capacidad legal o estatutaria: Acto administrativo de nombramiento y posesión del representante legal y fotocopia de su documento de identificación.

**PARÁGRAFO:** Una vez la Secretaría Distrital de Gobierno autorice la entrega de los bienes a la Entidad que haya manifestado su interés en adquirirlos, deberá retirarlos en un término no mayor a ocho (8) días, contados a partir de la fecha en que se comunique lo pertinente.

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso de no existir postulaciones de Entidades interesadas en recibir los bienes señalados en el artículo primero de la presente Resolución, la Secretaría Distrital de Gobierno realizará la entrega de éstos al personal idóneo que designe la Dirección de Planeación y Sistemas de Información de la Entidad para que, de acuerdo con lo sugerido por el Comité de Inventarios, se realice el proceso de destino final.

**ARTÍCULO QUINTO:** Envíese copia de la presente Resolución a las Direcciones Administrativa, Financiera y de Planeación y Sistemas de Información, a la Oficina de

Edificio Llévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)



**BOGOTÁ  
MEJOR**  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

0494

Continuación Resolución Número 0494 Página 6 de 6

**“Por la cual se ordena dar de baja unos bienes de propiedad de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, D.C. y se determina el destino final de los mismos”**

Control Interno y al Grupo de Almacén e Inventarios, para que adelanten los trámites a que haya lugar de acuerdo con sus competencias.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los

10 AGO 2016

**MIGUEL URIBE TURBAY**  
Secretario Distrital de Gobierno

Funcionario o asesor	Nombre	Vo.Bo
Proyectó	Nidia Esperanza Álvarez Sierra	
Revisó	Catherine Álvarez Escobar	
Aprobó	Adriana Lucia Jiménez Rodríguez	
Revisó/ Aprobó Oficina Asesora Jurídica ( E )	Adriana Lucia Jiménez Rodríguez	
Subsecretario de Planeación y Gestión	Lúbar Andrés Chaparro Cabra	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Secretario Distrital de Gobierno.

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**